

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 267/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Néstor Gabriel MUÑOZ, y

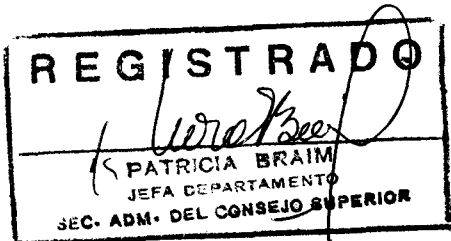
CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó el curso de capacitación de Analista de Sistemas implantado por Resolución C.S. nro. 128/77, estableciéndose por Resolución C.S. nro. 409/84 para los egresados del mencionado curso el título de Analista Universitario de Sistemas.

Que la Ordenanza nro. 618 concedió equivalencia entre asignaturas de la carrera Análisis de Sistemas no así con materias de dicho curso.

Que la Unidad Académica solicita se otorgue equivalencia de la asignatura Economía perteneciente al curso de capacitación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó referendar la Resolución nro. 267/95 de la Facultad Regional Córdoba.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 267/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar equivalente la materia Economía aprobada en el curso de capacitación por el alumno Néstor Gabriel MUÑOZ, legajo nro. 04-06639-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información con Análisis Económico de dicha carrera.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 221/95